

BASES DE PROMOCIÓN

“INSTORE PEPSI KIDD VOODOO – JUMBO”

EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. **EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.** en adelante **ECCU**, dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada **“INSTORE KIDD VOODOO - JUMBO”** en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los clientes mayores de 18 años de la cadena de supermercados **Jumbo**, pertenecientes al grupo Cencosud, y que se encuentren correctamente inscritos en el Programa de Fidelidad “Puntos Cencosud”, para compras presenciales u online a través de la página www.jumbo.cl o de la aplicación Jumbo (en adelante los “Locales Adheridos”), que acumulen puntos Cencosud, con residencia o domicilio en Chile continental, y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las “Bases”.

Esta Promoción se comunicará al público consumidor a través de vibrines instalados en las salas Jumbo con góndolas regulares, comunicando la promoción, su mecánica y detalles del premio, según se establece en estas bases. Además, 5 (cinco) Locales Adheridos contarán con exhibición adicional comunicando la promoción, su mecánica y detalles del premio. El detalle de las salas se encuentra en la Anexo N° 1.

3. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas gaseosas de la marca **“Pepsi Zero”**, en sus formatos PET 600ml, 1.5L, 1.75L y 3L, lata 350ml y 473ml y retornable 2.5L, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día **24 de noviembre de 2025** hasta el día **29 de diciembre 2025**, ambas fechas inclusive.
5. Mecánica: Podrán participar en la Promoción los clientes que compren al menos 1 (una) unidad de cualquiera de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases, en los Locales Adheridos y que indiquen su RUT en caja, si la compra es presencial. Si la compra es online, a través de la página web www.jumbo.cl o de la App, estará participando el cliente que haya ingresado con su RUT para hacer la compra, aquellas compras que se realicen sin registro no podrán entrar en el sorteo.

Cada compra es una oportunidad para participar, siempre y cuando sea con boletas de compra distintas. Los clientes podrán participar tantas veces como deseen, sin perjuicio de que en caso de resultar ganadores sólo tendrán derecho a 1 (un) premio.

6. Sorteo: Entre las personas que participen en la Promoción, según el listado de participantes entregados por Jumbo (“Cencosud”), se realizará el sorteo el día **6 de enero de 2026** mediante un sistema aleatorio denominado Random o Tómbola Electrónica, en el cual se seleccionará aleatoriamente el código identificador correspondiente a la persona ganadora.

Total de ganadores: 4 (cuatro) personas.

Para los efectos de elegir a las personas ganadoras, Cencosud entregará un código identificador de cada cliente con el que ECCU realizará el sorteo y obtendrá el código ganador. Luego, para completar la entrega del premio, Cencosud informará a ECCU el nombre, número de teléfono, e-mail y día de compra de la persona ganadora, únicamente para efectos de poder contactarla y coordinar la entrega del premio.

7. El premio para las personas que resulten ganadoras consiste en **1 (una) guitarra acústica clásica autografiada por Kidd Voodoo**, color negro, de aproximadamente 41 (cuarenta y una) pulgadas, con cuerpo de madera laminada, mástil oscuro y clavijas metálicas, cuya tapa frontal presenta decoraciones de alas en tonos rojos y azul, además del logotipo de Pepsi, o **1 (una) chaqueta estilo motoquero**, de cuero sintético con acabado envejecido en tono gris oscuro metálico, con cierre delantero con cremallera, corte irregular en el borde inferior y logotipo de la marca Pepsi en color blanco, de diseño unisex y talla estándar; en adelante el “Premio”.

Total de premios: 4 (cuatro) Premios, según el siguiente detalle:

- 2 (dos) guitarras; 1 (una) para cada persona ganadora.

- 2 (dos) chaquetas; 1 (una) para cada persona ganadora.

Se deja expresa constancia que la asignación del Premio se realizará de forma aleatoria por ECCU, no pudiendo el ganador reclamar cambio, reemplazo o compensación alguna por parte de ECCU.

8. El nombre de las personas que resulten ganadoras serán publicado en la página www.ccu.cl/bases-legales/ y éstas serán contactadas por **ECCU** mediante llamado telefónico y por correo electrónico, al número de contacto y a la casilla de correo electrónico del ganador que Cencosud haya informado, el día mismo del sorteo. Mediante estos medios, se le comunicará que ha resultado ganador(a) de la Promoción y se le solicitará sus datos personales (nombre completo, RUT, correo electrónico, teléfono de contacto y dirección) para efectos de verificar su identidad y gestionar la entrega del premio.

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con **ECCU** dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el momento del envío del primer contacto, ya sea telefónico o por email, luego de lo cual se le indicará la forma en que se le hará llegar el Premio. En caso de que la persona ganadora no se comunique en el plazo señalado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer válido su premio. Si esta nueva persona ganadora tampoco respondiera el mensaje en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando **ECCU** facultada para disponer libremente de este, dejando sin efecto la entrega de premio indicada en estas bases.

Las personas ganadoras que hubieren respondido el mensaje antes referido indicando sus datos personales serán contactadas para coordinar la entrega del premio.

9. **ECCU** enviará el premio a la dirección que las personas que resulten ganadoras señalen al momento de ser contactadas, sin costo para éstas. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora.

En caso de que el Premio no pueda ser despachado por el servicio de transporte, por no encontrar la dirección de destino o no encontrarse nadie en el domicilio para recibirla, se realizará un máximo de 3 (tres) intentos de envío, en 3 (tres) días distintos, luego de lo cual la persona ganadora perderá su derecho al Premio y **ECCU** podrá disponer libremente de él.

En caso de que el premio entregado presente daños o desperfectos atribuibles al transporte o a causas ajenas al ganador, **ECCU** evaluará la situación y, de corresponder, gestionará la reparación o sustitución necesaria para que el premio quede en las condiciones originalmente establecidas. En ningún caso el ganador podrá exigir una compensación distinta a la reparación o sustitución indicada.

10. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU, trabajadores del grupo CENCOSUD, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca **Pepsi**, y de cualquiera de las marcas que **ECCU** y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores, al momento de recibir el premio deberán autorizar expresamente a **ECCU** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **ECCU** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja constancia que la participación de Cencosud en la presente Promoción consiste en la difusión de la misma, identificar a los clientes participantes y entregar los códigos identificadores por cada cliente participante, con el que **ECCU** realizará el sorteo y obtendrá los ganadores. Asimismo, Cencosud entregará el número de teléfono y correo electrónico de los ganadores para efectos de que **ECCU** les informe su calidad de ganador.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción, luego de lo cual dichos datos serán eliminados.
- **ECCU** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no

teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **ECCU** por este concepto.

- **ECCU** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **ECCU** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- **ECCU** se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándoles adecuada y oportunamente en la página www.ccu.cl/bases-legales/ y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Gonzalo Uribe Lora
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

ANEXO N° 1
LOCALES ADHERIDOS

CÓDIGO	SALA	NOMBRE	DIRECCION
J501	JUMBO	BILBAO	AV BILBAO 4144
J502	JUMBO	KENNEDY	AVDA KENNEDY 9001
J503	JUMBO	MAIPU	AMERICO VESPUCIO 1001
J511	JUMBO	COSTANERA	ANDRES BELLO 2465
J512	JUMBO	LA REINA	AV BILBAO 8750
J514	JUMBO	LA DEHESA	AV LA DEHESA 1445
J504	JUMBO	RANCAGUA	PRESIDENTE FREI 750
J506	JUMBO	TEMUCO	AVENIDA ALEMANIA 633
J508	JUMBO	VIÑA DEL MAR	1 NORTE 2901
J510	JUMBO	LA FLORIDA	AV VICUNA MACKENNA 6100
J513	JUMBO	EL LLANO	EL LLANO SUBERCASEAUX 3519
J519	JUMBO	PEÑALOLEN	SANCHEZ FONTECILLA 12000
J671	JUMBO	JUMBO SUPER PLAZA EL TREBOL	AV JORGE ALESSANDRI 3177
J762	JUMBO	LOS TRAPENSES	AV LOS TRAPENSES 3515
J775	JUMBO	ÑUÑOA	JOSE PEDRO ALESSANDRI 1166
J810	JUMBO	LO CASTILLO (Vitacura)	AVENIDA EDUARDO MARQUINA 3932
J507	JUMBO	PUERTO MONTT	AV EJERCITO 470
J520	JUMBO	VALPARAISO	AVDA ARGENTINA 51
J521	JUMBO	LA SERENA	PAN. NORTE PARCELA 69 VEGA SUR
J532	JUMBO	CHILLAN	LONGITUDINAL NORTE 134
J534	JUMBO	ANTOFAGASTA	AVENIDA ANGAMOS 745
J591	JUMBO	TALCA	AVDA EL ARENAL 411
J592	JUMBO	CURICÓ	OHIGGINS 201
J613	JUMBO	PUENTE ALTO	SANTO DOMINGO 67
J614	JUMBO	CALAMA	CHORRILLOS 1759
J619	JUMBO	ARICA	DIEGO PORTALES 161
J624	JUMBO	LOS DOMINICOS	CAMINO EL ALBA 11969
J633	JUMBO	CONCEPCION HUALPEN	AV COSTANERA RIVERA NORTE 9781
J646	JUMBO	QUILLOTA	ARIZTIA 530
J649	JUMBO	CHILLAN VICENTE MENDEZ	AVDA VICENTE MENDEZ 1160
J656	JUMBO	LA SERENA ULRIKSEN	GUILLERMO ULRIKSEN 1630
J659	JUMBO	CONCHA Y TORO	CONCHA Y TORO 3854

J660	JUMBO	IQUIQUE	AV.H.DE LA CONCEPCION 2855
J676	JUMBO	CONCEPCION P. DE VALDIVIA	PEDRO DE VALDIVIA 1010
J695	JUMBO	LOS ANGELES	ERCILLA 190
J739	JUMBO	CON CON	CON CON 3850
J748	JUMBO	OSORNO	PLAZA YUNGAY 645
J754	JUMBO	SAN FELIPE SUPER MIRAFLORES	MIRAFLORES 2332
J760	JUMBO	COPIAPÓ	AVENIDA COPAYAPU 2406
J770	JUMBO	PAJARITOS	AVDA PAJARITOS 3302
J780	JUMBO	LOS ANDES	AVDA ARGENTINA 805
J781	JUMBO	EI BELLOTO	AVDA RAMON FREIRE 1581
J796	JUMBO	ANTOFAGASTA PUNTO DE ENCUENTRO	PEDRO AGUIRRE CERDA 9400
J809	JUMBO	CONCEPCION	BARROS ARANA 1068
J817	JUMBO	ANTOFAGASTA JARDINES DEL SUR	ANGAMOS 2170
J825	JUMBO	RANCAGUA MEMBRILLAR	EL MEMBRILLAR 450
J843	JUMBO	SAN BERNARDO	CAMINO LONGITUDINAL SUR FUNDO LAS LILAS S/N
J844	JUMBO	COPIAPÓ P.DE VALDIVIA	AVENIDA LOS CARRERAS 3332
J851	JUMBO	SANTA CRUZ	ORLANDI 34
J872	JUMBO	MAITENCILLO	RTA F30 ESQUINA RUTA F124
J875	JUMBO	VIÑA DEL MAR14 NORTE	14 NORTE 976
J919	JUMBO	PUERTO VARAS	RTA 225 KM 1,5 CAMINO ENSENADA SN
J955	JUMBO	VALDIVIA	ERRAZURIZ 1040
J957	JUMBO	TALCA LAS RASTRAS	2 NORTE 3230
J958	JUMBO	PIE ANDINO (Lo Barnechea)	AVENIDA PIE ANDINO 4770
J970	JUMBO	TEMUCO SUPER LOS PABLOS	AV LOS PABLOS - LAS ENCINAS 1800
J988	JUMBO	CHICUREO PUERTAS DE CHICUREO	AV CAMINO CHICUREO 130
J989	JUMBO	INDEPENDENCIA	ECHEVERRIA 971
J992	JUMBO	COLINA CHAMISEROS	AV CHAMISERO SN

Anexo: Salas con Comunicación en Exhibiciones Adicionales

SALA	NOMBRE	COMUNA	DIRECCIÓN
J510	JUMBO LA FLORIDA	LA FLORIDA	AV VICUNA MACKENNA 6100
J613	JUMBO PLAZA PUENTE ALTO	PUENTE ALTO	SANTO DOMINGO 67
J504	JUMBO RANCAGUA	RANCAGUA	PRESIDENTE FREI 750
J770	JUMBO PAJARITOS	MAIPU	AVDA PAJARITOS 3302
J501	JUMBO BILBAO	LAS CONDES	AV BILBAO 4144